

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 30 de julio de 2020

11001 40 03 013 2020 00352

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Alléguese copia del contrato de compraventa y posesión No. 12500918 del 13 de agosto de 2001, como quiera que el que se anexa a la demanda se encuentra incompleto. (artículos 84-3 y 90-2 del CGP)

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 36

Hoy 31-07-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario